

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/490/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada el 13 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO 09/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/490/2017 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones IV, VII y IX, 28 fracciones I y III, 42 fracción XXVI, 101 fracción X, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII; 7 fracciones XIV, XXIII y XXIV y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

- Que el 13 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación respecto de los inmuebles federales señalados con los números de Folio: DSRDPF/482/2017 al DSRDPF/500/2017, la cual de acuerdo a los Considerandos que en el mismo se consignan, que:

“... ”

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

“... ”

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medida Metros
490/2017	6-3793-9	"Casa Habitación del Director General del Centro SCT Colima", ubicado en Av. Constitución (Casa 8-A), N° Exterior 1500, N° Interior 8-A, Condominio Horizontal Bugambillas, C.P. 28010, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 672.35 metros cuadrados.	NORTE	Lote 7	27.55
			SUR	Lote 9 – A	27.51
			OESTE	Calle 27 de septiembre	25.00
			PONIENTE	Lote 8	25.00

“... ”

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

...”

2. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2016, se retiró del servicio de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó para que mediante licitación pública, se llevara a cabo la enajenación a título oneroso de la fracción con superficie de 672.33 metros cuadrados, así como la cesión de derechos posesorios a título oneroso de la fracción con superficie de 89.24 metros cuadrados, dentro de los cuales, se encuentra el inmueble objeto de este instrumento, señalado como: *inmueble con superficie de 761.59 metros cuadrados, conformado por dos fracciones con superficie de 672.35 metros cuadrados y 89.24 metros cuadrados, respectivamente, que integran una unidad topográfica, ubicado en la Avenida Constitución número 1500, que corresponde a la casa 8-A en condominio horizontal del fraccionamiento Bugambilias, Ciudad de Colima, Estado de Colima.*
3. Que mediante Constancia número CA/08/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, se acreditó la adjudicación del Contrato de compraventa respecto del inmueble señalado en el Considerando anterior a favor de la C. Karla Georgina Ocampo Gómez.
4. Que mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 7 de julio de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, hizo entrega de manera formal y física del inmueble a la C. Karla Georgina Ocampo Gómez.
5. Que mediante escritura pública número 2 Volumen Primero del Protocolo Especial del Patrimonio Inmobiliario Federal, de fecha 22 de agosto de 2019, se formalizó el contrato de compra venta AD CORPUS, respecto del inmueble identificado como Casa marcada con el número 8-A, del condominio horizontal Bugambilias, ubicado en la Avenida Constitución número 1500, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima, con superficie de 672.35 metros cuadrados, a favor de la Karla Georgina Ocampo Gómez.
6. Mediante oficios números DGUI/STPC/0786/2022, DGUI/STPC/0741/2023, DGUI/STPC/0604/2024 y DGUI/STPC/0589/2025, de fechas 14 de octubre de 2022, 19 de mayo de 2023, 15 de marzo de 2024 y 3 de abril de 2025, la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles solicitó a la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, ambas del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales, se realizaran las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/490/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, únicamente por cuanto hace al inmueble con número de Registro Federal Inmobiliario (R.F.I.) 6-3793-9, denominado “Casa Habitación del Director General del Centro SCT Colima”, ubicado en Av. Constitución (Casa 8-A), N° Exterior 1500, N° Interior 8-A, Condominio Horizontal Bugambilias, C.P. 28010, Municipio de Colima, Estado de Colima, con superficie de 672.35 metros cuadrados, a efecto de estar en posibilidad de solicitar la baja del R.F.I. en cuestión en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
7. Con base en el estudio y análisis de los antecedentes documentales que obran en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como de la motivación planteada que da sustento al presente Acuerdo y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/490/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de septiembre de 2017, únicamente por cuanto hace al inmueble con R.F.I. 6-3793-9, denominado “Casa Habitación del Director General del Centro SCT Colima”, ubicado en Av. Constitución (Casa 8-A), N° Exterior 1500, N° Interior 8-A, Condominio Horizontal Bugambilias, C.P. 28010, Municipio de Colima, Estado de Colima, con superficie de 672.35 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Inscribese el presente Acuerdo como acto de certeza jurídica de que la citada Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación ha quedado sin efectos, respecto del inmueble objeto de la misma, en el Registro Público de la Propiedad Federal, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción XXVI y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 5 días de noviembre de 2025.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.- Elaboró: **Julieta Jacobo Mina**.- Rúbrica.- Revisó: **Yeshua Huerta Merino**.- Rúbrica.- Validó: **Santa Lucía Martínez Diego**.- Rúbrica.- Autorizó: **Marisol Sánchez Anguiano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/482/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada el 13 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO 10/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/482/2017 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones IV, VII y IX, 28 fracciones I y III, 42 fracción XXVI, 101 fracción X, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII; 7 fracciones XIV, XXIII y XXIV y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1. Que el 13 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/482/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la cual de acuerdo a los Considerandos que en la misma se consignan, que:

“...

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios

públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
482/2017	4-1772-1	"Terreno Santa Lucía", ubicado en Calle 105 C, N° 13, Barrio Santa Lucía, C.P. 24020, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 922.27 metros cuadrados.	NORTE	Calle 105 C	13.20
			SUR	Propiedad Particular	24.60
			ESTE	Propiedad Particular	38.00
			OESTE	Propiedad Particular	40.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

...

2. Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó la enajenación a título oneroso mediante licitación pública respecto del inmueble objeto del presente Instrumento, señalado en el mismo como: *inmueble con superficie de 922.27 metros cuadrados, ubicado en Calle 105 C número 13, Barrio Santa Lucía, en la ciudad de Campeche, Estado de Campeche.*
3. Mediante Constancia número CA/05/2018 de fecha 12 de abril de 2018, se acreditó la adjudicación del Contrato de compraventa respecto del inmueble señalado en el Considerando anterior, a favor de la "Universidad Tecnológica del Sureste, S.C.," representada por la Licenciada Azucena Cuevas Fragoso.
4. Mediante Acta Entrega Recepción de fecha 2 de mayo de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, hizo entrega de manera formal y física del inmueble a la "Universidad Tecnológica del Sureste, S.C.," representada por la Licenciada Azucena Cuevas Fragoso.
5. Mediante oficios números DGUI/SPTC/1043/2022, DGUI/SPTC/0764/2023, DGUI/SPTC/0602/2024 y DGUI/SPTC/0588/2025, de fechas 12 de diciembre de 2022, 24 de mayo de 2023, 15 de marzo de 2024 y 3 de abril de 2025, la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles solicitó a la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, ambas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se realizaran las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/482/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, únicamente por cuanto hace al inmueble con número de Registro Federal Inmobiliario (R.F.I.) 4-1772-1, denominado "Terreno Santa Lucía", ubicado en Calle 105 C, N° 13, Barrio Santa Lucía, C.P. 24020, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, con superficie de 922.27 metros cuadrados, a efecto de estar en posibilidad de solicitar la baja del R.F.I en cuestión en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
6. Con base en el estudio y análisis de los antecedentes documentales que obran en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como de la motivación planteada que da sustento al presente Acuerdo y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/482/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2017, únicamente por cuanto hace al inmueble con R.F.I. 4-1772-1, denominado "Terreno Santa Lucía", ubicado en Calle 105 C, N° 13, Barrio Santa Lucía, C.P. 24020, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, con superficie de 922.27 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Inscríbese el presente Acuerdo como acto de certeza jurídica de que la citada Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación ha quedado sin efectos, respecto del inmueble objeto de la misma, en el Registro Público de la Propiedad Federal, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción XXVI y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. – Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 5 días de noviembre de 2025.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias.-** Rúbrica.- Elaboró: **Verónica M. Rodríguez Ch.-** Rúbrica.- Revisó: **Yeshua Huerta Merino.-** Rúbrica.- Validó: **Santa Lucía Martínez Diego.-** Rúbrica.- Autorizó: **Marisol Sánchez Anguiano.-** Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE TERRENO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS FRACCIONES DE TERRENO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II, IV, VI y VII, 3 fracción III, 4, párrafos primero y segundo, 6 fracción VI, 10, 11 fracción I, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I inciso e), 5, 6 fracción XXXIII, 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de 41 fracciones de terreno de un inmueble Federal de mayor superficie, con extensión de longitud lineal de 148.00 kilómetros, con el Registro Federal Inmobiliario **15-14227-2**, ubicada en la **“Carretera Federal MEX-134 Toluca – Cd Altamirano**, en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México, cuyos datos técnicos se encuentran consignados en los planos elaborados por la Subdirección de Derecho de Vía, de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, números: DV-01/41 al DV-41/41, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las ubicaciones y superficies correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

Tramo: Toluca- Tejuzilco de Hidalgo.**Subtramo: Del km 30+000 al km 71+149.88 AT = km 72+000 AD.**

CONS.	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	MUNICIPIO	PLANO
1	40,023.79	Del km 30+000 al km 31+000	Temascaltepec	DV-01/41
2	40,015.86	Del km 31+000 al km 32+000	Temascaltepec	DV-02/41
3	40,005.42	Del km 32+000 al km 33+000	Temascaltepec	DV-03/41
4	40,043.72	Del km 33+000 al km 34+000	Temascaltepec	DV-04/41
5	40,000.56	Del km 34+000 al km 35+000	Temascaltepec	DV-05/41
6	40,017.64	Del km 35+000 al km 36+000	Temascaltepec	DV-06/41
7	40,000.00	Del km 36+000 al km 37+000	Temascaltepec	DV-07/41
8	40,044.437	Del km 37+000 al km 38+000	Temascaltepec	DV-08/41
9	40,015.69	Del km 38+000 al km 39+000	Temascaltepec	DV-09/41
10	40,000.00	Del km 39+000 al km 40+000	Temascaltepec	DV-10/41
11	40,004.64	Del km 40+000 al km 41+000	Temascaltepec	DV-11/41
12	40,000.00	Del km 41+000 al km 42+000	Temascaltepec	DV-12/41
13	40,000.00	Del km 42+000 al km 43+000	Temascaltepec	DV-13/41
14	40,000.00	Del km 43+000 al km 44+000	Temascaltepec	DV-14/41
15	40,060.07	Del km 44+000 al km 45+000	Temascaltepec	DV-15/41
16	40,000.00	Del km 45+000 al km 46+000	Temascaltepec	DV-16/41
17	40,000.00	Del km 46+000 al km 47+000	Temascaltepec	DV-17/41
18	40,078.63	Del km 47+000 al km 48+000	Temascaltepec	DV-18/41
19	40,035.72	Del km 48+000 al km 49+000	Temascaltepec	DV-19/41
20	40,075.77	Del km 49+000 al km 50+000	Temascaltepec	DV-20/41
21	40,000.00	Del km 50+000 al km 51+000	Temascaltepec	DV-21/41
22	40,024.20	Del km 51+000 al km 52+000	Temascaltepec	DV-22/41
23	40,000.96	Del km 52+000 al km 53+000	Temascaltepec	DV-23/41
24	40,022.89	Del km 53+000 al km 54+000	Temascaltepec	DV-24/41
25	40,031.98	Del km 54+000 al km 55+000	Temascaltepec	DV-25/41
26	40,000.07	Del km 55+000 al km 56+000	Temascaltepec	DV-26/41
27	40,026.76	Del km 56+000 al km 57+000	Temascaltepec	DV-27/41
28	40,061.18	Del km 57+000 al km 58+000	Temascaltepec	DV-28/41
29	40,011.02	Del km 58+000 al km 59+000	Temascaltepec	DV-29/41
30	40,030.52	Del km 59+000 al km 60+000	Temascaltepec	DV-30/41
31	40,017.66	Del km 60+000 al km 61+000	Temascaltepec	DV-31/41
32	40,012.59	Del km 61+000 al km 62+000	Temascaltepec	DV-32/41
33	40,001.36	Del km 62+000 al km 63+000	Temascaltepec	DV-33/41
34	40,004.51	Del km 63+000 al km 64+000	Temascaltepec	DV-34/41
35	40,014.05	Del km 64+000 al km 65+000	Temascaltepec	DV-35/41
36	40,016.72	Del km 65+000 al km 66+000	Temascaltepec	DV-36/41
37	40,014.41	Del km 66+000 al km 67+000	Temascaltepec	DV-37/41
38	40,021.41	Del km 67+000 al km 68+000	Temascaltepec	DV-38/41
39	40,000.10	Del km 68+000 al km 69+000	Temascaltepec	DV-39/41
40	40,004.09	Del km 69+000 al km 70+000	Temascaltepec	DV-40/41
41	45,784.95	Del km 70+000 al km 71+149.88 AT = km 72+000 AD	Temascaltepec	DV-41/41
TOTAL	1,646,523.38			

Que en virtud de que las fracciones de terreno del inmueble de mérito, se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente notificación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación que sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

En la Ciudad de México a 3 días del mes de noviembre de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización de la Casa de Moneda de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Casa de Moneda de México.

El que suscribe, Marcial Luján Bravo, Director General de Casa de Moneda de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 séptimo párrafo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. fracción I, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 fracción I, 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 36 fracción VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1o., 5o., 11 fracción II de la Ley de la Casa de Moneda de México; 16, numeral II y 17, numeral III, respectivamente, del Estatuto Orgánico de la Casa de Moneda de México.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ordena que deberán expedirse, entre otros, los manuales de organización que deberán contener información de la estructura orgánica, regulando su actuar y el funcionamiento de sus unidades administrativas; sistemas de comunicación y coordinación; procedimientos administrativos establecidos en el ámbito de organización así como, la responsabilidad de las personas servidoras públicas de mando que contribuya al cabal cumplimiento del objeto de Casa de Moneda de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO

ÚNICO. - Se da a conocer, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la expedición del Manual de Organización de Casa de Moneda de México, mismo que puede consultarse en los siguientes enlaces electrónicos:

Manual de Organización de Casa de Moneda de México	www.gob.mx
	https://normasapf.buengobierno.gob.mx/NORMASAPF/
	www.dof.gob.mx/2025/SHCP/ManualdeOrganizacionCMM.pdf

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se abroga el Manual de Organización de Casa de Moneda de México publicado mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación a partir de que surta efectos el presente acuerdo.

Atentamente,

Ciudad de México a, 11 de noviembre de 2025.- Director General, **Marcial Luján Bravo**.- Rúbrica.